

24

RODOLFO RODRIGUEZ MADRID
Abogado

MARIA ANGELICA RODRIGUEZ B.
Abogada

ALBERTO BARRIOS PRIETO
Ingeniero Industrial



Rodriguez Madrid & Asociados
NIT 830 038 010-1

PATENTES
MARCAS
DERECHOS DE AUTOR
LICENCIAS DE USO
SOFTWARE
REGISTROS SANITARIOS
NOMBRES DE DOMINIO

POTENTS
TRADEMARKS
COPYRIGHTS
LICENSING
SOFTWARE PROTECTION
SANITARY PERMITS
DOMAIN NAMES

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y C
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
E S D

Radicación 02049068 00000004 Folios: 2
Fecha (OIB): 2004-03-16 15:06 51
Trámite 1 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 530 PETICION
Dependencia 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

REF Expediente No 02-049 068•

Modelo de Utilidad GANCHO PLÁSTICO LEGAJADOR CON TAPA DE
CIERRE

Solicitante PLEXIN LTDA.

Estimados Señores

De conformidad con los artículos (44) y (85) de la Decisión (486) de la Comunidad Andina de Naciones, encontrándome dentro de los términos legales para hacerlo, me permito solicitarles el Examen de Patentabilidad del Modelo de Utilidad citado en la referencia, que fue publicado en la Gaceta No 537 del 27 de febrero de 2004

Acompaño recibo de pago de acuerdo con las tasas oficiales vigentes para estos trámites

En consecuencia, ruego a ustedes disponer lo pertinente para que se cumpla esta diligencia y el expediente siga su curso normal

Atentamente,

||
RODOLFO RODRÍGUEZ MADRID
C C No 3 796 584 de C/gena
T P No 59 363 del C S de la J

Anexo Lo Anunciado

Edificio Baviera Torre 3 Cza. 13 No. 32-51 Of. 1018 - Tels 340 2423 - 245 3071 - Bogotá, D C
E-mail. rodriguezaso@andinet.com

Radicación : 02049068 00000004 Folios 2
Fecha (ANO) 2004-03-16 15 06:51
Trámite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 538 PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA 04 - 21 884
FECHA MARZO 16 DE 2004

CONSIGNACION

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No PAGO	FECHA PGO	Vr PAGO
RODOLFO RODRIGUEZ MADRID	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	20346438	16/03/2004	944,000 00

CONCEPTO

CANT	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	86 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE MODEL	236 000 00
		TOTAL	\$ 236 000 00

SON: DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS

RESPONSABLE



RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No _____

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No 02-49068

**EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE MODELO DE UTILIDAD
FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 537, DE
FECHA 27 DE FEBRERO DE 2004, EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA
LEY EXPIRA EL 14 DE ABRIL DE 2004**

NOTA Dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud calga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/2000

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS

SI _____ NO x _____

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación N° 02-49068

Clasificación Internacional B42F 13/10

Concepto Técnico No 299

Como resultado del examen definitivo, realizado según lo establece artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica

1 Documentos estudiados

Para el presente estudio se tuvo en cuenta el capítulo descriptivo comprendido en los folios 3 a 5, el capítulo reivindicatorio conformado por 3 cláusulas que se encuentra en el folio 6 y el dibujo comprendido en los folios 8 a 10 de la solicitud en estudio

2 Objeto de la Invención

El presente modelo de utilidad proporciona un gancho legajador de plástico que actúa con base en dos cuerpos o secciones una de sujeción a los documentos cuyos ganchos o apéndices se doblan hacia adentro, y otra sección que se fija a la primera a través de perforaciones y que tiene dos tapas unidad por una franja que permite pivotamiento entre las dos para abrir y cerrar, sobre los ganchos o apéndices doblados

De acuerdo con el modelo de utilidad titulado, "Gancho plástico legajador con tapa de cierre", el cual se lleva a cabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la nueva reivindicación 1 dice *"Gancho legajador de documentos y folios, fabricado en plástico flexible, que se caracteriza por dos secciones o cuerpos a saber*

- *un primer cuerpo o sección plana a manera de una tira con extremos de doblado como apéndices que sujetan las hojas o documentos a través de perforaciones las cuales penetran dichos apéndices*
- *un segundo cuerpo de dos tapas que se acoplan al primero a través de perforaciones en sus extremos y que actúa como elemento de cierre de los apéndices doblados con acople entre dichos apéndices y las tapas del mismo"*

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así B42F 13/10, B42F 3/00

3 Evaluación de la Unidad de Invención

Esta solicitud de patente comprende solamente una invención o un grupo de invenciones relacionadas entre sí, de manera que se integra un único concepto inventivo conforme al artículo 25 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina

4 Es un Modelo de Utilidad

El artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece *"Se considera modelo de utilidad, toda nueva forma, conformación o disposición de elementos, de algun artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía "*

El objeto de esta solicitud puede ser considerado como un modelo de utilidad conforme al artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina

5 Excepciones de patentabilidad

El artículo 82 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece *"No se considerarán modelos de utilidad las obras plásticas, las de arquitectura, ni los objetos que tuvieran únicamente carácter estético No podrán ser objeto de una patente de modelo de utilidad, los procedimientos y las materias excluidas de la protección por la patente de invención "*

El gancho plástico legajador con tapa de cierre de la presente solicitud puede ser objeto de patente de modelo de utilidad de acuerdo con lo estipulado en el artículo 82 de la Decisión 486

6 Determinación del Estado de la Técnica

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida*

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40"

Considerando la fecha de presentación de la solicitud el 7 de junio de 2002 y consultada la base de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad

7 Evaluación de los requisitos de Patentabilidad

El artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedara reducido a doce meses"*

En cumplimiento del artículo 85 de la Decisión 486, se procedió a evaluar el cumplimiento de los requisitos, con el fin de establecer la patentabilidad del modelo de utilidad reivindicado en la solicitud en estudio

Evaluación de la Novedad

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida"*

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40"

De acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y basándonos en el objeto de la invención, se determina que la solicitud en estudio es novedosa toda vez que realizada la búsqueda de anterioridades en los archivos, no se encontró documento alguno, cuyas características sean iguales a las señaladas en el objeto de la invención

Evaluación de la Aplicación Industrial

De acuerdo con el artículo 19 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se considera que el modelo de utilidad titulado "Gancho plástico legajador con tapa de cierre", es susceptible de aplicación industrial por que puede ser producida o utilizada en la industria

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda conceder el privilegio solicitado para las reivindicaciones 1 a 3, folio 6

Bogotá D C , 28 de febrero de 2006

CONCEPTO TECNICO NUMERO 299	JEFE NUEVAS CREACIONES	EXAMINADOR TÉCNICO Código 202018
--------------------------------	------------------------	-------------------------------------

30



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 7619

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO 485

Rad N° 02-49068

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 27
del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO

Que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente
indicado en la referencia, cumple los requisitos previstos en las disposiciones legales,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación
denominada

" GANCHO PLASTICO LEGAJADOR CON TAPA DE CIERRE "

Clasificación IPC B 42 F 13/10, B 42 F 3/00

Reivindicación(es) 1 a 3 **Follo(s)** 6

Titular(es) PLEXIN LTDA

Domicilio(s) Bogotá D C , Cundinamarca, Colombia

Inventor(es) Alberto Godoy Ospina

Vigente desde 07 de junio de 2002 **Hasta** 07 de junio de 2012

Sede Centro. Carrera 13 No 27-00 Pisos 2 5, 7 y 10
Sede CAN Tr 40A No 38-50 Conmutador 3820840
Fax. 382 26 95 Línea 9800-910 165
Web www.sic.gov.co e-mail info@sic.gov.co
Bogotá D C. - Colombia

7619



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 7619

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

485

Rad N° 02-49068

ARTICULO SEGUNDO El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial

ARTICULO TERCERO Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro

ARTICULO CUARTO Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Rodolfo Rodríguez Madrid, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Plexin Ltda, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D C , a los **29 MAR 2006**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor
RODOLFO RODRIGUEZ MADRID
Carrera 13 N° 32 – 51 Of 1018
Edificio Baviera Torre 3
Bogotá D C

SUPERINTENDENT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA

SECRET

FI 105 APR 2018

DEPARTMENT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA

LEGAL COUNSEL

ATTORNEY GENERAL

105

DEPARTMENT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA

27/01/18 Rodriguez AL

5:792:58

11

